

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 189-2021-MPHy

## Caraz, 27 de julio del 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal № 13-2010/MPHy-Cz; el Expediente Administrativo № 4034-2021, de fecha 15 de junio del 2021; el Informe № 064-2021-MPHy-GDHyBS/OCPyAC/DKBG, de fecha 16 de julio del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe № 130-2021-MPHy/07.32, de fecha 08 de julio del 2021, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe № 128-2021-MPHy/07.30, de fecha 09 de julio del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal № 338-2021-MPHy/05.10, de fecha 20 de julio del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de julio del 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal Nº 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo № 4034-2021, de fecha 15 de junio del 2021, el Sr. Isidro Raúl Ulloa Castromonte, solicita el reconocimiento y credencia del Agente Municipal y Agente Municipal Accesitario del Caserío de Huacracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas;

Que, con Informe Nº 064-2021-MPHy-GDHyBS/OCPyAC/DKBG, de fecha 16 de julio del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que













habiendo recibido el Expediente Administrativo Nº 4034-2021, de fecha 15 de junio del 2021, donde solicitan reconocimiento; teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-CZ., remite copia del Acta de la Asamblea General del Caserío de Huacracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, quedando conformado por: 1) Hisidro Raúl Ulloa Castromonte con DNI N° 46560339 – Agente Municipal; 2) Fredy Eliseo Olivo Leiva con DNI Nº 77132576 – Agente Accesitario; en consecuencia, esta oficina dando cumplimiento a lo señalado y con los requisitos adjuntos, se le da las facilidades otorgando la Credencial respectiva a las nuevas autoridades, cumpliendo con el trámite respectivo;

Que, con Informe Nº 130-2021.MPHy/07.32, de fecha 08 de julio del 2021, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta Expediente Administrativo Nº 4034-2021, de fecha 15 de junio del 2021 y el Informe Nº 064-2021-MPHy-GDHyBS/OCPyAC/DKBG, de fecha 16 de julio del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se solicita el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío de Huacracoto, adjuntando al mismo, copia fedateada del Acta de reunión ordinaria, donde se detalla la elección del Agente Municipal y Accesitario de dicho caserío;

Que, mediante Informe Nº 128-2021-MPHy/07.30, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Expediente Administrativo Nº 4034-2021, de fecha 09 de julio del 2021 y el Informe Nº 130-2021.MPHy/07.32, de fecha 08 de julio del 2021, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, por el cual adjunta el Informe Nº 064-2021-MPHy-GDHyBS/OCPyAC/DKBG, de fecha 16 de julio del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento del Agente Municipal y Accesitario del Caserío de Huacracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe Legal Nº 338-2021-MPHy/05.10, de fecha 20 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como la Ordenanza Municipal Nº 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2005/MPHy-Cz., y teniendo en cuenta los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: 1) Designar al Sr. Hisidro Raúl Ulloa Castromonte, identificado con DNI Nº 46560339, como Agente Municipal del Caserío de Huacracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2023; 2) Designar al Sr. Fredy Eliseo Olivo Leiva, identificado con DNI Nº 77132576, como Agente Accesitario del Caserío de Huacracoto, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2023; 3) Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución; 4) Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a las partes interesadas; 5) Notifíquese a los interesados la



SG



L. Gentral (043) 483 560



<sup>@</sup> municipalidad@municaraz.gob.pe

www.municeraz.gob.pa



presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 27 de julio del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. HISIDRO RAÚL ULLOA CASTROMONTE, identificado con DNI N° 46560339, como AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE HUACRACOTO, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. FREDY ELISEO OLIVO LEIVA, identificado con DNI N° 77132576, como AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE HUACRACOTO, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en los artículos precedentes, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales Nº 016-2007/MPHy-Cz y Nº 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2021 al 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUMPLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca ALCALDE

© 3r. San Martin 1121 - Caraz - Ancash Contral (043) 483 860

ALLSTA

